

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Foios

2025/01458 Anuncio del Ayuntamiento de Foios sobre la aprobación definitiva del Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas del municipio.

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2024, el Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas de Foios, y no habiéndose presentado alegaciones durante el trámite de información pública, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado, publicándose el texto definitivo para su entrada en vigor:

VER ANEXO

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.b y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 112.3 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Foios, 27 de septiembre de 2024.—El alcalde, Sergi Ruiz i Alonso.



PLAN DE CONTROL Y GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS URBANAS DE FOIOS

1. INTRODUCCIÓN

Las colonias felinas están formadas por grupos de gatos asociados a un territorio con diferentes grados de socialización, que viven en libertad y que dependen principalmente de los recursos que, voluntaria o involuntariamente, les ofrecen los seres humanos para su supervivencia.

La formación de las colonias es siempre ocasionada por el comportamiento negligente o irresponsable de las personas, ya que los gatos que las forman provienen o bien de animales abandonados o perdidos que han vuelto a estados de poca socialización por miedo o bien de camadas nacidas en la calle de gatas que vagan libremente desde sus domicilios y que no están esterilizadas. Durante miles de años la humanidad ha aprovechado y fomentado la presencia de los gatos en su entorno, usando sus características y habilidades naturales para controlar la presencia de otros animales que podrían dañar el alimento almacenado o ser potenciales vectores de transmisión de enfermedades. La domesticación y la presencia del gato ha acompañado a la humanidad en su expansión por el mundo, generando una relación de dependencia mutua y fundamental para su supervivencia. Las insuficientes e inadecuadas políticas de control poblacional y concienciación de la población respecto a la importancia de evitar la reproducción incontrolada y el abandono masivo de gatos, son los principales factores de aparición de las poblaciones felinas. Generalmente, estas colonias aprovechan los recursos generados en los núcleos de población para sobrevivir en unas condiciones que claramente no están dentro de los mínimos establecidos en cualquier concepto de bienestar animal. Estos gatos agrupados junto a los recursos de los que dependen para su supervivencia, conforman las colonias felinas.

Una vez estos animales logran recursos para sobrevivir, proporcionados por el entorno humano voluntaria o involuntariamente o, las menos veces, mediante depredación de presas naturales, la reproducción incontrolada de los mismos nos lleva a un problema de superpoblación. Cabe recordar que el entorno urbano es un entorno hostil para un animal que está domesticado desde hace cientos de años, por lo que finalmente estas situaciones de superpoblación y entorno inadecuado provocan un sufrimiento injustificado en los gatos, que como sociedad no podemos ni debemos permitir entendiendo además que los gatos, en determinados entornos naturales, pueden generar conflictos con otras especies.

Gestionar una colonia y controlarla **tiene como objetivo**, aunque pueda parecer contra intuitivo, **su progresiva desaparición**, observando los principios de ética en el manejo de animales, respeto a su grado de socialización, pero también reducción de impacto en el entorno y control sanitario. Todas estas medidas deben ir acompañadas de campañas de adopción de animales sociables y, lo que es más importante, la esterilización de gran parte de la población de gatos con hogar y la



reducción drástica del abandono, que nutre de nuevos ejemplares las colonias felinas.

El objetivo de la gestión de poblaciones felinas, es la implantación de una gestión integral no tiene nada que ver con la intención de perpetuar o fijar las poblaciones felinas en libertad. Muy al contrario, la estrategia de esterilización y retorno, correctamente aplicada, ha demostrado ser una medida eficaz que, combinada con medidas de adopción de ejemplares sociables, control del abandono y de la cría, puede llevarnos a una reducción drástica a medio plazo de las poblaciones felinas en libertad.

La gestión y control de las colonias felinas recae sobre las entidades locales, tanto porque es necesario para homogeneizar los modelos de trabajo, registro de poblaciones y recogida de datos y para dotar de recursos públicos necesarios a la actividad, sin los que sería imposible lograr una intervención exitosa. Por otra parte, la colaboración ciudadana y de entidades de protección animal, como actores plenamente implicados en el modelo de gestión, es necesaria y fundamental para conseguir llegar a todas las colonias con un modelo coordinado y estandarizado.

La presencia incontrolada de colonias felinas puede implicar problemas de salubridad pública derivados de su elevada capacidad reproductiva, ausencia de depredadores y a una disponibilidad relativamente accesible de alimento lo que provoca que las colonias "no gestionadas" registren un crecimiento exponencial.

La superpoblación puede generar los siguientes problemas:

Problemas sanitarios para los ejemplares que conforman la colonia, por falta de alimentación correcta y/o climatología adversa, detectándose la presencia de animales enfermos y/o moribundos en las calles.

- Deterioro de las condiciones de salubridad del entorno (malos olores, suciedad, dispersión de basura, deyecciones de los animales...).

- Presencia de plagas asociadas (pulgas) y transmisión de enfermedades a humanos (zoonosis).

- Riesgo para la salud en determinadas ubicaciones (por ejemplo, en zonas de tierra de juegos infantiles).

-Molestias por ruido, olores y peleas entre los animales.

La clave de una buena convivencia entre las personas y los gatos que viven en la calle consiste en una gestión adecuada y ética de las colonias, que permitan su existencia con la mayor calidad posible de vida y sin provocar problemas en el entorno.



Actualmente en Foios existe un número aproximado de 150 gatos que viven en la calle, distribuidos en 13 colonias, cuyo control y gestión es a cargo del conjunto de la Asociación Amigos de los Gatos de Foios.

El compromiso del Ayuntamiento de Foios es el de alcanzar el máximo nivel de protección y bienestar de los animales, así como de favorecer la responsabilidad y concienciación de la ciudadanía en la defensa y preservación de las colonias felinas.

Es necesario, por tanto, que el Ayuntamiento cuente con la colaboración y complicidad de los voluntarios, protectoras de animales, clínicas veterinarias, policía local y ciudadanía en general, para poder ejecutar de manera efectiva el Plan.

2. RESPONSABILIDAD MUNICIPAL

La responsabilidad de gestión, cuidado y salvaguarda de las poblaciones de gatos de colonias felinas, en los términos municipales donde residen, es de las Administraciones Públicas, y en especial, de las Administraciones Locales, en base al artículo 25.2.b) y j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de medioambiente y de salubridad pública respectivamente, y a las leyes autonómicas de protección animal que regulan los animales de compañía y/o domésticos, atribuyendo a los ayuntamientos la competencia para la protección de los animales que se hallen en sus respectivos términos municipales.

3. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN VIGENTE

- Ordenanza Municipal Reguladora de la tenencia y protección de perros, gatos y otros animales de compañía en el municipio de Foios, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de 28/12/2013.
- Ley 2/2023, de 13 de marzo, de la Generalitat, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal.
- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los animales.
- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

4. OBJETO DEL PLAN

Los objetivos generales que se plantea el Ayuntamiento de Foios con el Plan Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas, en desarrollo de su política de respeto y protección a la vida animal, son el bienestar de dichos animales en el municipio, facilitando la convivencia con la ciudadanía y la prevención de problemas de salud pública y animal, basándose en el control de la población de gatos, sus puntos de alimentación, las condiciones sanitarias y las personas colaboradoras responsables de dichas colonias. Dentro del Plan, se establecen mecanismos de



mediación para solventar los posibles problemas que estas colonias puedan generar (por orinas, vocalizaciones durante el periodo de celo, posibles peleas...) que irán disminuyendo progresivamente al evitar el crecimiento exponencial de la población de gatos no controlados, al promover y fomentar la salubridad de las áreas públicas y gracias a la difusión de los principios de tenencia responsable de animales. Todo ello permitirá disfrutar de la presencia de estos animales en nuestro municipio, que ejercen una función depredadora y plaguicida, posibilitando su adecuada integración en una realidad urbana que contribuya a la socialización y a la convivencia.

Como objetivos específicos se establecen:

- Criterios de registro de las colonias y de los ejemplares que las componen. que se actualizará periódicamente.
- Proteger y gestionar las colonias felinas con el objetivo de la disminución progresiva del número de ejemplares por colonia (hasta conseguir que todas las colonias tengan al menos el 90% de los individuos esterilizados).
- Protocolos de captura, esterilización y retorno de los ejemplares a sus colonias (método CER.)
- Minimizar las molestias que provocan las colonias a la ciudadanía.
- Prevención de problemas de Salud Pública.
- Elaborar en la medida de lo posible, un plan de adopciones de gatos sociables.
- Cumplir con el bienestar animal en las colonias felinas.
- Criterios de alimentación, limpieza, atención mínima y cuidados sanitarios
- Criterios para situaciones extraordinarias.
- Protocolos sanitarios y para el tratamiento de los individuos heridos o enfermos.
- Criterios y autorizaciones de instalación de refugios, tolvas o cualquier elemento necesario para el bienestar de los gatos de las colonias.
- Formación e identificación de los cuidadores de las colonias y de los diferentes empleados públicos que estén implicados en la gestión de las mismas.
- Protocolos de adopción de gatos sociables.
- Sistema para la gestión de conflictos de convivencia entre vecinos, colonias y gestores.



5. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Este Plan de actuación se llevará a cabo en todas las colonias felinas urbanas del municipio de Foios. En ningún caso se atenderán gatos procedentes de particulares a no ser que vaguen perdidos (en cuyo caso se intentará encontrar a su responsable legal o buscarle adopción), así como a grupos de animales que puedan tener consideración de acumulaciones por parte de particulares.

6. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO PREVIO

Se establecerá una situación de partida que facilitará la puesta en marcha de los mecanismos necesarios para mejorar la gestión de las colonias felinas y la convivencia con la ciudadanía.

Se obtendrá información de los siguientes campos:

- Registro de colonias: existe un total de 13 colonias felinas localizadas.
- N.º de ejemplares y cumplimiento CER: el número total de gatos en las 13 colonias y el refugio es de unos 150 gatos, sin información de si están o no esterilizados.
- Ubicación de las colonias: se considera la revisión de la ubicación de las colonias en función del nuevo protocolo.
 - 10 en el núcleo urbano de Foios
 - 1 en la Venta del Sombrerer
 - 1 en el barrio de Cuiper
 - 1 en la Lloma.

Siendo las colonias situadas fuera del núcleo urbano de Foios con mayor acceso a la zona de huerta las que tienen una mayor proliferación.

- Puntos de alimentación: Todas colonias tienen su punto de alimentación situado en la vía pública. Se recomienda colocar puntos de alimentación adecuados (tolvas o contenedores) en la vía pública en todas las colonias felinas que sea posible.
- Zonas de cobijo y descanso. Se recomienda añadir, en la medida de lo posible, puntos de cobijo adecuados y controlados por el Ayuntamiento en las colonias en las cuales sea necesario. La orografía o existencia de zonas de cobijo naturales propias de la zona puede hacer que no sea necesario en todas ellas.

Hay que tener en cuenta la imposibilidad de dotar de cobijo a todos y cada uno de los gatos de calle del municipio.



7. PLAN DE ACTUACIÓN

7.1 Colonias felinas

7.1.1 Procedimiento para registrar una colonia felina.

El Ayuntamiento autorizará, previo informe técnico justificativo, el registro para el control y gestión de colonias felinas que se soliciten mediante el siguiente procedimiento:

Las personas interesadas en el registro de una colonia felina, deberán presentar una solicitud debidamente cumplimentada por registro de entrada.

La solicitud incluirá los datos de la personal solicitante y los colaboradores o colaboradoras propuestas, la ubicación de la colonia y su descripción en cuanto a número de animales.

El Ayuntamiento, a la vista de la solicitud formulada, analizará la misma, visitará la ubicación, consultará aquello que sea necesario y emitirá un informe justificando el registro o no de dicha colonia.

7.1.2 Censo o registro de las colonias.

El Ayuntamiento llevará a cabo un registro de cada colonia dada de alta para crear una base de datos, en la que queden reflejados los siguientes datos:

Número de colonia.

- a) Localización, características del emplazamiento, solar público o privado y todo aquello que la persona responsable de la colonia considere.
- b) Identificación de la persona responsable de la colonia y de los colaboradores y/o colaboradoras: nombres, DNI y datos de contacto.
- c) Número de gatos, diferenciando hembras y machos.
- d) Número de animales esterilizados y presencia de animales enfermos.
- e) Vulnerabilidad de la colonia: presencia de peligros potenciales o reales (perros sueltos en la zona, tráfico, conflictos vecinales, posibles obras u otros).

7.1.3 Personas cuidadoras

Cada colonia controlada tendrá una persona cuidadora responsable, pudiendo haber también una o varias personas colaboradoras. La persona responsable es la que deberá estar en contacto con el Ayuntamiento para resolver cualquier asunto relacionado con la colonia. Cualquier persona podrá solicitar ser cuidador o



cuidadora de una colonia ya registrada, para lo cual presentará una solicitud en el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, proporcionará un Carné de Colaboradora o Colaborador, que tendrá validez mientras se colabore en la colonia. En caso de finalizar la colaboración, la persona responsable deberá comunicarlo al Ayuntamiento para proceder a la baja.

7.1.4 Ubicación de las colonias

Las colonias felinas se asientan en territorios en base a la existencia de recursos esenciales para sus miembros como comida, bebida, refugios para inclemencias meteorológicas y agresiones externas. Respetando en la medida de lo posible el lugar escogido por los propios gatos, se revisará que la ubicación de la colonia no genere conflictos ni molestias en el vecindario.

Con carácter general las colonias se ubicarán en los siguientes espacios:

- Vías y espacios públicos.
- Parques y zonas ajardinadas municipales.
- Solares y descampados de titularidad municipal.
- Cualquier localización de dominio público o privado.

Cuando la localización se ubique en un espacio privado será obligatoria la autorización expresa del propietario del terreno. En cualquier caso, se valorará por parte del personal técnico del Ayuntamiento la idoneidad de ubicación de una colonia atendiendo a criterios técnicos de salud pública y de protección animal.

No se autorizará el registro de una colonia felina en viviendas particulares,

7.1.5 Acondicionamiento de las colonias

En las colonias donde la localización lo permita y en función del presupuesto disponible en cada ejercicio, se dotará del material necesario para el acondicionamiento de la colonia, según sean las características de cada colonia y sus necesidades.

Estos elementos son:

- Puntos de alimentación (bebederos y comederos), a ser posible tolvas o contenedores.

Se tomarán todas las medidas posibles para que el agua y el alimento sean inaccesibles a otras especies (aves, reptiles, pequeños mamíferos, etc.), para evitar



riesgos de exposición a la depredación por parte de los gatos. Si no fuera posible la colocación de tolvas o contenedores, se usarán recipientes para la comida y el agua de material fácilmente lavable, o desechable en su defecto. No se permitirá la colocación de alimentos directamente en el suelo. Tanto el agua como el pienso se mantendrán con acceso constante y su ubicación será lo más discreta posible.

- Traslado punto de alimentación. Si es necesario se podrá desplazar los puntos de alimentación en una extensión que sea fácil de asimilar por los gatos sin que implique la reubicación de la colonia.

- Puntos de cobijo. La orografía o existencia de zonas de cobijo naturales en la zona puede hacer que no sea necesario en todas ellas. No es recomendable el uso de material textil (mantas o toallas, por ejemplo) ya que mantienen el frío y la humedad, consiguiendo el efecto contrario al que se pretende. Además, pueden ser foco de ectoparásitos como pulgas.

- Puntos de eliminación, si fuera necesario. La orografía o existencia de zonas de eliminación adecuadas en la zona puede hacer que no sea necesario en todas ellas. En todo caso, se mantendrán unas condiciones de higiene adecuadas.

- Cartel identificativo. Este cartel contendrá una mención expresa a la existencia de personas colaboradoras autorizadas con carné para su cuidado y alimentación, y con advertencias de la no admisión de alimentos que no sean proporcionados por las propias alimentadoras o alimentadores de la colonia. La viabilidad o no de esta señalización se valorará por el personal técnico, teniendo en cuenta los posibles inconvenientes que pueda proporcionar, en función del lugar y situación de cada una. En términos generales, se recomienda el uso de contenedores o casetas siempre que sea posible, ya que permiten ser utilizados a la vez como punto de alimentación, cobijo y soporte de la identificación de la colonia. Además, estos contenedores o casetas disminuyen el riesgo de actos de vandalismo, al tratarse de un habitáculo cerrado y controlado con llave. Los puntos de alimentación, cobijo y eliminación, así como los carteles identificativos, serán controlados por el Ayuntamiento, quien velará por su buen mantenimiento y condiciones higiénico-sanitarias. Nunca se aumentará el número o se cambiarán de lugar sin autorización previa del Ayuntamiento.

7.1.6 Cuidados de la colonia

Las personas cuidadoras de cada colonia deberán:

- Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos de la colonia.

- Alimentar a las colonias exclusivamente con pienso seco para gatos, de la mayor calidad posible, evitando todo alimento orgánico o húmedo con el fin de mantener limpia la colonia. Sólo se utilizará alimento húmedo con el fin de capturar a los animales para el protocolo CER (Captura, Esterilización y Retorno) o para otros



procedimientos, con excepción de gatos enfermos, cachorros o el suministro de medicación.

- Se establecerá un horario de alimentación regular, en la medida de lo posible. De este modo, los gatos acudirán al punto de alimentación en ese horario, lo cual será de gran utilidad para realizar capturas cuando sea necesario, así como para observar a los animales de manera regular, de modo que se pueda identificar la presencia de algún gato enfermo (para proporcionarle atención veterinaria) y/o gatos sociables (para una posible adopción).
- Los restos de alimento serán retirados y limpiados diariamente si es posible. En todo caso, se deberá evitar ensuciar las vías y los espacios públicos.
- Mantener la limpieza y desinfección.
- Observar el estado de los gatos los días posteriores a la esterilización.
- Informar de los animales enfermos para su captura y atención veterinaria.
- Donde no sea necesaria la colocación de puntos de eliminación, se retirará, siempre que pueda realizarse de forma sencilla, el mayor número de heces del entorno cercano de forma regular, para mantener una buena higiene.

7.1.7 Limpieza y desinfección

Este aspecto es fundamental para mantener la salud de la colonia y evitar conflictos derivados de malos olores y falta de higiene. Una higiene adecuada minimiza la transmisión de enfermedades y permite convivir a un número mayor de gatos. Los bebederos y comederos deben ser lavados con agua y jabón y desinfectados con regularidad. Se usará para la desinfección un agente eficaz frente a los dos virus más resistentes (panleucopenia felina y calicivirus felino), como por ejemplo lejía de uso doméstico, en una dilución 1:32. Las casetas y material de aislamiento deben ser limpiados, desinfectados y/o cambiados con regularidad. Las personas responsables de la colonia deben lavarse y desinfectarse las manos al terminar su tarea. Se recomienda también tener material protector o ropa separada para esta actividad.

7.1.8 Reubicación de una colonia

Solo se podrá optar por la retirada de los gatos si existe una debida y probada justificación, y siempre y cuando se cuente con un lugar para la reubicación de éstos que cumpla con las condiciones necesarias para el cuidado y bienestar de los animales. Se contará siempre con el asesoramiento de la Mesa de Bienestar Animal antes de decidir la reubicación de una colonia. Igualmente es posible recurrir al asesoramiento de la Comisión de Bienestar Animal del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Valencia, si fuera necesario, tanto para esta como para otras cuestiones relacionadas con el bienestar en las colonias felinas.



7.2 Criterios sanitarios

Para mantener un buen estado sanitario de la colonia felina y minimizar el riesgo para la salud pública, se recomiendan las siguientes medidas, que se programarán en función del presupuesto disponible en cada ejercicio.

7.2.1 Tratamientos preventivos

Es recomendable la vacunación para el Herpesvirus felino (FHV-1), Calicivirus felino Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas d(FCV) y Panleucopenia felina (FPV), todos ellos contenidos en la vacuna trivalente. Esta vacuna se aplicará en el momento de la esterilización. En aquellos gatos cuyo manejo lo permita, se recomienda revacunar al año y posteriormente cada 2-3 años, para intentar conseguir una inmunidad de grupo. Igualmente, se recomienda desparasitar a todos los gatos en el momento de la esterilización, con un antiparasitario de amplio espectro para parásitos internos y externos. En aquellos gatos cuyo manejo lo permita, se recomienda repetir la desparasitación para parásitos internos cada tres meses y para parásitos externos una vez al mes (especialmente durante los meses de primavera y verano). Una colonia felina bien desparasitada supone un riesgo mínimo para la salud pública. No se recomienda testear de forma generalizada a todos los gatos de una colonia frente a los retrovirus felinos (FeLV / FIV). Se considera más útil destinar esos recursos a esterilizar a todos los gatos, vacunarles, darles una buena alimentación y desparasitarles con regularidad. La incidencia de estos virus es baja en la población general (3-7% según países) y al esterilizarles disminuyen en gran medida las posibilidades de contagio. En su diagnóstico existe, además, la posibilidad de falsos positivos e infecciones regresivas, por lo que un solo test no es suficiente para confirmar la infección progresiva.

7.2.2. Identificación.

Se recomienda la identificación de los gatos de cada colonia con microchip, que se implantará en el momento de la esterilización. El microchip irá registrado a nombre del Ayuntamiento. Esta identificación puede ser establecida una vez está controlada la población, y el número de gatos sea tal que económicamente sea factible.

7.2.3 Virus de la rabia

En caso de detectarse el virus de la Rabia en algún individuo de las colonias, se aplicará el Plan Nacional de Contingencia contra la Rabia Animal.

7.2.4 Atención a animales enfermos

En aquellas colonias en las que se detecte algún individuo con signos de enfermedad, la persona cuidadora o responsable de la colonia dará aviso al Ayuntamiento, en el menor plazo de tiempo posible, para proceder a su captura si fuera necesario, de modo que pueda recibir atención veterinaria.



7.2.5 Eutanasia

En caso de necesitar inducir la muerte a un animal será mediante eutanasia, prescrita y realizada por personal profesional veterinario colegiado, de forma rápida e indolora, aplicándose siempre sedación y mediante métodos que impliquen el mínimo sufrimiento y provoquen una pérdida de consciencia inmediata. Las autoridades competentes en materia medioambiental, de protección y sanidad animal, y salud pública podrán ordenar el sacrificio de los animales para evitar su sufrimiento o por motivos de seguridad para las personas o animales, o de existencia de riesgo para la salud pública o medioambiental.

7.2.6. Animales fallecidos

En el supuesto de que fallezca un gato de la colonia, se procederá a la retirada del cadáver dando aviso al Ayuntamiento y/o al servicio de recogida para su incineración. En caso de que fuera necesaria la realización de una necropsia a un gato del proyecto CER por sospecha de intoxicación u otra causa cualquiera, se hará con el centro veterinario colaborador. El Ayuntamiento deberá ser conocedor de cualquier necropsia realizada con el fin de conocer la causa de la muerte e intervenir si fuera necesario.

7.3 Adopción de gatos socializados

En caso de aparición de un gato nuevo en la colonia cuyo comportamiento es claramente el de un gato doméstico socializado o un gatito con posibilidad de socializarse, se hará todo lo posible por darlo en adopción.

Gatos abandonados o perdidos: se deberá intentar por todos los medios encontrar a su responsable legal, leer microchip si lo hubiera, colocar carteles, preguntar a vecinos, etc. En caso de no encontrar a su responsable legal, el animal pasará a adopción.

Gatitos nacidos en la colonia: estos animales se podrán entregar en adopción tras el destete, a ser posible antes de las 8-9 semanas de edad.

7.4 Planificación del Programa CER.

La gestión ética de las colonias felinas consiste en la captura y control sanitario de gatos callejeros, su esterilización, marcaje y retorno a su colonia de origen.

Los programas CER (Captura-Esterilización-Retorno) son la base y la mejor herramienta para controlar la población de las colonias urbanas felinas y mantener su salud. Son procesos dinámicos que requieren un importante grado de compromiso y dedicación.



El Plan Colonial Felino y el programa CER permiten:

- Mejorar el bienestar y la salud de los gatos al disminuir el estrés y aumentar su sistema inmunológico.
- Minimizar los conflictos con el vecindario: al desaparecer las conductas asociadas al celo, disminuye la agresividad y conflictos entre gatos, y con ellos los ruidos y olores (marcaje con orina) derivados de éstos, que puedan afectar a los ciudadanos.
- Disminuir la prevalencia de enfermedades infecciosas y parasitarias.
- Evitar el crecimiento exponencial de la población debido a la presencia de individuos sexualmente activos.
- Disminuir la presencia de roedores en la zona de la colonia felina.
- Mantener unas buenas condiciones higiénico-sanitarias en la colonia felina, lo cual, junto al incremento de la salud de los gatos, mejora la percepción de estas por parte de la ciudadanía. Se ha demostrado que en aquellas colonias cuyo porcentaje de esterilizaciones supera el 90% de individuos, su censo es decreciente. Las colonias con un porcentaje entre el 70-90% de animales esterilizados se mantienen estables en número. En este estado se considera que las colonias están en buenas condiciones, evitando el aumento descontrolado de su población. Según la siguiente tabla, podemos clasificar el estado de una colonia en función del porcentaje de animales esterilizados.

7.4.1. Métodos de captura.

Los gatos se podrán llevar en transportines siempre que sea posible (cuando su manejo lo permita). Para los gatos cuyo manejo no es posible se usarán jaulas-trampa, que serán facilitadas por el Ayuntamiento si fuera necesario. Se usará comida húmeda para conseguir capturar al animal. Una vez el gato esté en su interior, se recomienda cubrir cuanto antes el dispositivo con una tela, para minimizar el estrés del animal. Con el fin de que los gatos permanezcan en las jaulas-trampa el menor número de horas posible las capturas se realizarán siempre en coordinación con el centro veterinario colaborador. Por este mismo motivo, las jaulas-trampa se vigilarán de manera continuada, evitando dejar al animal atrapado a la intemperie.

7.4.2 Esterilización

Se llevará a cabo en los centros veterinarios asociados, que contarán con las condiciones adecuadas para este procedimiento. Se realizará una marca visual (corte) en la oreja para poder identificar fácilmente que ese individuo está esterilizado. Esta marca puede estar en la oreja izquierda para los machos, y en la oreja derecha para las hembras.



7.4.3 Retorno a la colonia

Los gatos serán retornados a la colonia, en el mismo lugar de la captura si es posible, en un periodo máximo de 24-72 horas, según diversos factores (complicaciones postquirúrgicas, sexo, estado de salud, y/o condiciones meteorológicas). La persona cuidadora de la colonia deberá mantener bajo observación a los individuos esterilizados durante los días posteriores a la intervención, dando aviso al Ayuntamiento o al centro veterinario en caso de que se observaran complicaciones post-quirúrgicas.

8. Personas colaboradoras

La protección de los animales depende en gran medida de la acción de la administración, pero también requiere la colaboración y participación de personas que desarrollen acciones voluntarias en beneficio de la sociedad en general y de los animales en particular.

La persona colaboradora, es aquella que libremente dedica parte de su tiempo a la realización de actividades de carácter cívico o social sin contraprestación económica, en favor de intereses sociales colectivos, de manera solidaria y responsable.

Las actividades de colaboración se configuran como una importante estrategia de educación y sensibilización ambiental, ya que además de la acción directa que ejercen sobre la calidad del medio urbano, posibilitan un cambio personal y social en las actitudes y comportamientos sociales que resulta imprescindible para la solución de los problemas de convivencia entre el ser humano y los animales que comparten con él las zonas urbanas.

La base de este Plan es el control sanitario de los animales, vigilancia, mantenimiento de las colonias felinas y la minimización de las molestias para los vecinos y vecinas, para lo cual es necesario contar con una red de personas voluntarias que adquieran la condición de personas cuidadoras y colaboren en las distintas acciones relacionadas con la gestión de las colonias felinas.

Las personas interesadas deberán solicitar su condición de persona cuidadora de colonia al Ayuntamiento, que tras valorar la solicitud facilitará la correspondiente acreditación/autorización.

Los voluntarios y voluntarias deberán comprometerse en el momento de recibir la acreditación a seguir las indicaciones del Ayuntamiento en materia de alimentación, limpieza de los espacios donde se sitúen las colonias, supervisión y traslado de información, así como sobre el comportamiento ante las distintas situaciones que se puedan dar. El incumplimiento de estas pautas básicas podrá ser motivo de revocación de la acreditación como persona cuidadora.



Por otra parte, es imprescindible para una correcta gestión de las colonias dar una buena imagen del proyecto y para ello es fundamental la figura del mediador. Cuando se produzca una queja, está se remitirá directamente al Ayuntamiento. Se debe hacer una mención especial a las casas de acogida, por el esfuerzo en tiempo y dedicación que requieren, cuya labor es imprescindible para la recuperación de gatos enfermos y su socialización, facilitando la adopción definitiva. Sería necesario, por tanto, contar con una red de casas de acogida que facilitara llevar a cabo las adopciones de los gatos rescatados. Debiendo dar cuenta al Ayuntamiento del registro de entrada y salida de cada animal, el motivo del acogimiento y el destino del mismo.

9. Funciones y obligaciones

9.1 Obligaciones de las personas cuidadoras.

- Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento durante el desarrollo de su labor.
- No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.
- Llevar un control del estado sanitario de los animales y del movimiento de estos. Esta información se facilitará al Ayuntamiento de forma semestral. Deberán avisar de forma activa, fuera de este periodo semestral, en caso de que aparezcan cachorros o un número de gatos nuevos superior al habitual.
- Mantener una actitud amable y de respeto frente a la ciudadanía en general, otras personas cuidadoras, entidades colaboradoras, personal funcionario y profesionales que trabajan en el proyecto CER.
- Comunicar el cese de la cooperación al Ayuntamiento como mínimo con 15 días de anticipación.
- Comunicar una ausencia prolongada al Ayuntamiento como mínimo con 15 días de anticipación, para evitar que la colonia se quede sin cuidados durante este periodo.
- Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión y control de gatos callejeros.

9.2 Funciones del Ayuntamiento

Supeditadas en función del presupuesto municipal y la obtención o no de subvenciones:

- Gestionar el registro de las colonias felinas.
- Dotar a las personas cuidadoras del carné de cuidador/alimentador/a.



- Suministrar (en caso necesario) y controlar el material para captura y contención.
- Elaborar contratos para esterilizaciones del proyecto CER.

Si por el motivo que fuere, la persona cuidadora decide trasladar al animal a otro centro veterinario no contratado por el Ayuntamiento, todos los gastos ocasionados correrán por cuenta del cuidador o cuidadora.

- Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas.
- Mantener actualizado un Registro de seguimiento de las Colonias Felinas.
- Actuar como intermediario entre las personas cuidadoras encargadas del proyecto CER.
- Actuar como mediador en caso de conflictos con la ciudadanía. Cualquier queja se emitirá por escrito al Ayuntamiento, quien actuará en consecuencia. No se admitirán quejas verbales.
- Realizar campañas de concienciación ciudadana.
- Suministrar donaciones de alimentación y de tratamientos farmacológicos a las diferentes colonias.
- Velar por el cumplimiento de este programa.

El Ayuntamiento tendrá en todo momento potestad para llevar a cabo la supervisión del estado de las colonias felinas, así como mantener o modificar el criterio de la gestión de las mismas.

10. Formación y difusión

10.1 Formación de las personas involucradas en el Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas de Foios.

Para que el Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas funcione de la manera más eficaz posible, las personas involucradas deberán conocer los diferentes aspectos del Plan y las razones para seguir sus directrices.

Por tanto, se formará de manera específica a aquellas personas relacionadas con el Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Urbanas de Foios. Para ello, se podrá contar con la colaboración del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Valencia (ICOV), así como de otros profesionales relacionados.



10.1.1. Formación a personas cuidadoras

Se realizará una formación básica de las personas colaboradoras que cuidan y gestionan las colonias, que incluirán los siguientes aspectos:

- Conocimientos básicos de etología felina. Comunicación y lenguaje corporal felino. Identificación de signos de dolor.
- Principales enfermedades felinas en las colonias y sus síntomas. Detección de problemas sanitarios en las colonias.
- Higiene y desinfección en la colonia.
- Conocimiento del Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas de Foios
- Legislación básica relacionada con las colonias.

10.1.2 Formación de la Policía Local

La Policía Local es indispensable para el buen funcionamiento de las colonias.

Por ello, es necesario que tengan unos conocimientos básicos de las colonias felinas y del Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas.

- Legislación y Ordenanzas.
- Conceptos básicos de Etología felina y manejo de colonias.
- Formación en la gestión ética de colonias. Conocimiento de las directrices del Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas de Foios.

10.2 Difusión educativa a la ciudadanía.

El Ayuntamiento de Foios promoverá la difusión e información del Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas a la ciudadanía en general, de modo que se expongan las ventajas de éste y de la Gestión Ética de colonias urbanas.

El Ayuntamiento utilizará todos sus medios disponibles para la información y difusión (charlas, buzoneo, cartelería, redes sociales, etc.).

Esta información puede estar dirigida a:

- Divulgar el Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas de la Foios y sus ventajas.



- Fomentar un comportamiento respetuoso hacia los animales en general, y hacia los gatos callejeros en particular.
- Promocionar el voluntariado entre la ciudadanía.
- Prevenir la aparición de conflictos vecinales, así como informar de la existencia de la figura de mediación por parte del Ayuntamiento.

11. Seguimiento de las colonias y evaluación del Plan

El seguimiento de las colonias será llevado a cabo por el Ayuntamiento a través de:

- Censo Colonial Felino (actualizado de forma semestral a través de las personas cuidadoras de las colonias).
- Libro de Registro de Intervenciones en las Colonias Felinas, en el que se anotarán las quejas recibidas acerca de las colonias, las visitas o inspecciones y cualquier otra actuación que sea necesario realizar.

En relación con la evaluación del Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas de la Foios y para poder valorar el logro de los objetivos planteados en el mismo, se deberá establecer un sistema de indicadores que puedan verificarse de forma objetiva y que eviten las interpretaciones subjetivas de valoración.

Dichos indicadores deberán establecerse por consenso en la Mesa de Bienestar Animal y deberán regirse por los siguientes principios:

- Los indicadores deben ser significativos y relevantes.
- Los datos requeridos deben ser fácilmente recopilados.
- La medición del indicador para su análisis debe ser factible en función de los recursos disponibles. Para la valoración de los objetivos propuestos los indicadores deberán seleccionarse teniendo en cuenta criterios de:
 - Calidad: hace referencia a la variable empleada. Por ejemplo, tasa de reproducción de los gatos en las colonias, número de quejas recibidas por los vecinos que conviven en las cercanías de las colonias, número de atenciones de gatos en clínicas veterinarias, número de gatos sacrificados, etc.
 - Cantidad: se refiere a la magnitud del objetivo que se espera alcanzar. Por ejemplo, % reducción del número de ingresos en el centro de acogida, % reducción de la tasa de mortalidad de gatos, % aumento de adopciones, etc.
 - Tiempo: se refiere al periodo en el cual se espera alcanzar el objetivo y normalmente está vinculado a la duración del plan.



12.-Ejecución y duración.

Este plan tendrá una duración indefinida para lograr los objetivos fijados.

En cualquier momento que se considere necesario, será posible realizar una revisión del Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas de Foios, siguiendo los protocolos jurídico- administrativos habituales para ello.

